



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2022-MDS

Socabaya, 16 de agosto del 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MDS de fecha 23 de febrero del 2017, el Informe N° 302-2022-MDS-A-GM-OPP con registro de T.D. 8647, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 872-2022 de la Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 00346-2002-MDS/A-GM-SG, el Informe Legal N° 304-2022-MDS/A-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su artículo 32° que los servicios públicos locales pueden ser de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficacia del servicio y el adecuado control municipal; asimismo, la citada norma señala en su artículo 43°, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el numeral 4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales debe ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Informe N° 302-2022-MDS/A-GM-OPP de fecha 11 de agosto del 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone un nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que consta de 110 costos, con la finalidad de actualizar los servicios que administra la Municipalidad Distrital de Socabaya al ciudadano que se encuentra y desea acceder a un servicio; el mismo que contiene las conformidades de cada área (Oficina de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Local) y su respectivo estudio de mercado, cumpliéndose así con la normatividad vigente para su aprobación, adjuntándose el sustento técnico respectivo; teniendo en cuenta que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MDS de fecha 23 de febrero del 2017 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), que se encuentra vigente a la fecha. Y siendo que la fecha de aprobación es el año 2017, por el tiempo transcurrido se requiere una actualización de costos, requisitos y procedimientos;

Que, con Informe Legal N° 304-2022-MDS/A-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica por los fundamentos que anteceden, es de la opinión que es procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Socabaya, presentada por la Oficina de Planificación y Presupuesto al encontrarse en concordancia con la normatividad vigente, por lo que deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente del Titular de la Entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; cuyos requisitos, precios y plazos se detallan en el anexo que se adjunta al Informe N° 302-2022-MDS/A-GM-OPP, el mismo que debe formar parte integrante de la Resolución a emitirse;

Que, estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que consta de 20 Servicios y 110 Costos establecidos y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.





ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2017-MDS de fecha 23 de febrero del 2017 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisocabaya.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

TUSNE

**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS**

2022

INTRODUCCIÓN

El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE); compila a los servicios no exclusivos que la Municipalidad Distrital de Socabaya que brinda para satisfacer a la población que lo necesita puesto que no hay terceros que privados que lo ofrezcan. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato de una ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.

Los lineamientos para la elaboración del presente documento obedecen a razones de interés público y no en incurrir en competencia desleal con la iniciativa privada.

El Decreto Legislativo N° 1452 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 37.4 "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Se presenta este documento a efecto de que la ciudadanía tenga conocimiento sobre qué servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad Distrital de Socabaya, y cuál es la tarifa a pagar por cada uno de ellos.

BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- ✓ Constitución Política del Perú Art. 60.





FINALIDAD:

Dar a conocer los costos de los servicios no exclusivos brindados por la Municipalidad Distrital de Socabaya, compilados en el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Institución.

ALCANCE:

El presente documento es de aplicación, observancia y cumplimiento, en todos los Órganos Estructurados como: Gerencias, Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Socabaya.





**OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA.**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



U.I.T AÑO 2022
S/. 4,600.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIDAD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			%UIT	S/.			
1 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN							
1.1	USO O ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias. NOTA 1: LOS EQUIPOS MULTIMEDIA COMPRENDE DE LAPTOP Y CAÑON MULTIMEDIA.	1. Solicitud 2. Recibo por pago de derechos A) AUDITORIO MUNICIPAL POR CADA HORA (DESDE LAS 08:00 AM HASTA LAS 04:00 PM) - Para vecinos del distrito - Para personas que no son del distrito. - Instituciones Públicas. - Entidades Privadas. B) AUDITORIO MUNICIPAL CON EQUIPO MULTIMEDIA POR CADA HORA (DESDE LAS 08:00 AM HASTA LAS 04:00 PM) - Para vecinos del distrito - Para personas que no son del distrito. - Instituciones Públicas. - Entidades Privadas. C) AUDITORIO MUNICIPAL POR CADA HORA (DESDE LAS 04:00 PM HASTA LAS 10:00 PM) - Para vecinos del distrito - Para personas que no son del distrito. - Instituciones Públicas. - Entidades Privadas. D) AUDITORIO MUNICIPAL CON EQUIPO MULTIMEDIA POR CADA HORA (DESDE LAS 04:00 PM HASTA LAS 10:00 PM) - Para vecinos del distrito - Para personas que no son del distrito. - Instituciones Públicas. - Entidades Privadas.			X	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	3 DÍAS HÁBILES
			3.70	170.00			
			4.24	195.00			
			4.13	190.00			
			4.61	212.00			
			4.02	185.00			
			4.57	210.00			
			4.46	205.00			
			4.89	225.00			
			4.13	190.00			
			4.67	215.00			
			4.54	209.00			
			5.00	230.00			
			4.50	207.00			
			4.78	220.00			
			4.96	228.00			
			5.43	250.00			
1.2	ALQUILER DE EQUIPOS MULTIMEDIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Solicitud. 2. Copia de DNI 3. Recibo de Pago por Derechos. - Lap top por cada hora - Cañon multimedia por cada hora	0.43	20.00	X	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	2 DÍAS HÁBILES
			0.54	25.00			





**GERENCIA DE
GESTIÓN AMBIENTAL
Y SERVICIOS
PÚBLICOS.**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



U.I.T AÑO 2022
S/. 4,600.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIDAD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			%UIT	S/.			
2	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS						
2.1	ALQUILER DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias. Nota: Los alquileres deberá presentarse con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.	1. Solicitud 2. Declaración Jurada de entregar los bienes de la municipalidad en perfecto estado como se le entrego. 3. Recibo por pago de derechos por cada hora. A) SIN TRASLADO - Toldos - Sillas - Estrado B) CON TRASLADO - Toldos - Sillas - Estrado C) ESTADIOS MUNICIPALES GRASS NATURAL. - Alquiler de estadio por cada hora para uso deportivo. - Alquiler de estadio con autorización de cobro de taquillas y/o afines correspondientes por cada hora. - Alquiler de estadio para actividades no deportivos por evento de 08 horas como máximo. - Por cada hora adicional con un maximo de 03 horas. D) GRASS SINTÉTICO DÍA (Jurisdicción de Socabaya por hora) E) GRASS SINTÉTICO NOCHE (Jurisdicción de Socabaya por hora). F) ESTADIO HORACIO ZEVALLOS GRASS SINTÉTICO - Hora día. - Hora Noche. G) LOZAS DEPORTIVAS - Día (en caso de uso exclusivo para actividades deportivas) por hora. - Día (en caso de uso para actividades no deportivas) por hora. - Noche por cada hora.			X	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	3 DÍAS HÁBILES
2.2	SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPAL DOMESTICO Y ORGÁNICOS Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Solicitud. 2. Autorización de la autoridad competente según sea el caso. 3. Recibo de pago. - 01m3 hasta 07 m3. - 07m3 hasta 13 m3. - 13m3 hasta 19 m3. - 19m3 hasta 21 m3.	2.45 4.90 7.35 9.81	112.80 225.50 338.30 451.10	X	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	3 DÍAS HÁBILES
2.3	SERVICIO DE ACARREO DE AGUA NO POTABLE. Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Solicitud. 2. Autorización de la autoridad competente según sea el caso. 3. Recibo de pago - Cisterna de 2500 Galones - Cisterna de 4000 Galones.	3.26 4.57	150.00 210.00	X	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	3 DÍAS HÁBILES
2.4	VENTA DE ABONOS AGRÍCOLAS ORGÁNICOS (por Kg.) Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Solicitud. 2. Recibo de pago. - Humus de lombriz. - Compus.	0.04 0.02	2.00 1.00	X	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	3 DÍAS HÁBILES
2.5	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y PLANTONES FORESTALES. Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	<u>Plantas ornamentales.</u> 1. Recibo de pago. - (Rosas, Geranios, margaritas etc.) - Árboles forestales, frutales Nota: Solo se podrá adquirir un maximo de 10 plantas por ciudadano.	0.03 0.15	1.50 7.00	X	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	3 DÍAS HÁBILES





**GERENCIA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL.**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



U.I.T AÑO 2022
S/. 4,600.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIDAD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			%UIT	S/.			
3	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL						
3.1	ALQUILER DE BIENES COMPLEJOS RECREACIONALES, DEPORTIVOS, Y OTROS. Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias. Nota 1: Es considerado: Día (08:00 am a 12:00 pm) Tarde (12:00 pm a 06:00 pm) Noche (06:00 pm a 10:00 pm) Nota 2: Los alquileres deberá presentarse con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo. Nota 3: Los ambientes no serán alquilados en su totalidad los días sábados, domingos y feriados días festivos. Nota 4: Prohibido el ingreso de mascotas.	1. Solicitud 2. Copia simple del DNI. (encaso de alquiler). 2. Declaración Jurada de entregar los bienes de la municipalidad en perfecto estado como se le entrego. 3. Recibo por pago. A) ZONA EL BOSQUE. - Entrada menores hasta 14 años. 0.03 1.50 - Entrada Adulto de 15 años hasta 60 años. 0.07 3.00 - Entrada delegaciones escolares, discapacitados y adultos mayores de 60 años a más. 0.02 1.00 - Zona de estacionamiento por cada hora. 0.02 1.00 - Servicio Higiénicos. 0.01 0.50 - Alquiler por m2 regulado dentro del parque el bosque. (mensual). 0.26 12.00 - Parrillas del Parque Ecológico el bosque por 05 horas. 0.22 10.00 - Zona de acampamiento por 08 horas. 0.65 30.00 - Alquiler de net para voley con balon por hora. 0.04 2.00 - Alquiler de quiosco doble fachada por cada mes. 3.26 150.00 ALQUILER ÍNTEGRO DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL BOSQUE. - Vecinos de Socabaya hasta 05 horas 54.35 2500.00 - Entidad Pública hasta 05 horas 65.22 3000.00 - Entidad Privada hasta 05 horas 76.09 3500.00 Nota: Los servicios higienicos, circuito regulados de diversión, quioscos doble fachada, entre otros. Se podrá dar bajo proceso de concesión conforme lo disponga las bases y regulación vigente. B) PARQUE TEMÁTICO - Entrada menores hasta 14 años. 0.03 1.50 - Entrada Adulto de 15 años hasta 60 años. 0.05 2.50 - Entrada delegaciones escolares, discapacitados y adultos mayores de 60 años a más. 0.02 1.00 - Alquiler de Zona de Eventos por hora día. 1.09 50.00 - Alquiler de Zona de Eventos por hora tarde. 1.96 90.00 - Alquiler de Zona de Eventos por hora noche. 2.61 120.00 - Alquiler de Zonas Reguladas para comercio dentro del parque temático. (pago mensual) 1.09 50.00 - Servicio Higiénicos. 0.01 0.50 - Alquiler de cafetería pago mensual. 5.43 250.00 ALQUILER ÍNTEGRO DEL PARQUE TEMÁTICO. - Vecinos de Socabaya hasta 05 horas. 60.87 2800.00 - Entidad Pública hasta 05 horas. 76.09 3500.00 - Entidad Privada hasta 05 horas. 82.61 3800.00 Nota: Los servicios higienicos, circuito regulados de diversión, cafetería entre otros. Se podrá dar bajo proceso de concesión conforme lo disponga las bases y regulación vigente. C) PISCINAS MUNICIPALES. (06:00 am a 06:00 pm) de Martes a Domingo. - Ingreso niño. 0.04 2.00 - Ingreso adulto. 0.09 4.00 - Ingreso escolares, discapacitados y tercera edad. 0.03 1.50 - Ingreso acompañante. 0.03 1.50 - Alquiler por uso de carril/hora día. 1.09 50.00 - Alquiler por uso de carril/hora noche. 1.52 70.00 - Alquiler por uso de boyal por hora. 0.05 2.50 - Alquiler por uso de tabla por hora. 0.05 2.50 - Alquiler de tienda material noble para venta de artículos de natación además del pago por cada mes el ciudadano adjuntará la siguiente documentación: - Solicitud - Declaración Jurada Indicando datos completos número de DNI. - Recibo de pago por cada mes. 8.70 400.00 Por eventos de natación (solo diurno). - Instituciones privadas. 20.65 950.00 - Instituciones publicas. 15.22 700.00			X	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	3 DÍAS HÁBILES
3.2	ALQUILER DE MAQUINAS DE COSER MAQUICENTRO (Horacio Zeballos) Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Redbo por pago por cada hora (No incluye profesor, telas e hilos y similares) Nota: Solo para participantes del programa y como máximo de 03 horas por cada día.	0.11	5.00	X	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	1 DÍA HÁBILES



TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



U.I.T AÑO 2022
S/. 4,600.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIDAD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			%UIT	S/.			
3.3	MIRADOR CERRO SALAVERRY Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Recibo por pago. - Ingreso niño. - Ingreso adulto. - Servicio Higiénicos. - Alquiler de espacio regulado para fines comerciales pago por cada mes. Nota: Los servicios higiénicos o espacios regulados en el mirador. Se podrá dar bajo proceso de concesión conforme lo disponga las bases y regulación vigente.	0.02 0.03 0.01 1.09	1.00 1.50 0.50 50.00	X	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	1 DÍA HÁBILES
3.4	ALQUILER DE CANCHA DE TOROS MENEUK Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Solicitud - Declaración Jurada indicando número de DNI y datos generales. 2. Declaración Jurada de dejar los ambientes en las mismas condiciones que se le otorgo. 3. Recibo de pago por evento.	43.48	2000.00	X	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	3 DÍAS HÁBILES
3.5	USO DEL SALON DE USO MULTIPLES SAN MARTIN DE SOCABAYA. Base Legal Ley N° 27444 Art 37.4 y 113 (11/04/2001) y sus modificatorias.	1. Solicitud - Declaración Jurada indicando número de DNI y datos generales. 2. Declaración Jurada de dejar los ambientes en las mismas condiciones que se le otorgo. 3. Recibo de pago por cada hora	2.17	100.00	X	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	3 DÍAS HÁBILES





**GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL.**

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



U.I.T AÑO 2022
S/. 4,600.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIDAD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			%UIT	S/.			
4 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.							
4.1	TALLERES DE VERANO Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4	1. Recibo o boleto o ticket autorizado por tesorería. - Cursos de verano de acuerdo a programa /por cada mes. - Natación /por cada mes. - Natación por 02 hermanos / por cada mes - Natación por 03 hermanos a más / por cada mes - Robótica / por cada mes. Nota: Se descontará el 10% por cada curso adicional hasta 03 personas.	0.98 1.41 2.50 3.48 1.52	45.00 65.00 115.00 160.00 70.00	X	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	AUTOMÁTICO
4.2	TALLERES ANUALES. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4	1. Ficha de Incripción. 2. Copia simple del DNI. 3. Dos (02) fotografías tamaño carnet. 4. Recibo o boleto o ticket autorizado por tesorería. - Fútbol, voley y otros. - Natación.	0.76 1.30	35.00 60.00	X	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	AUTOMÁTICO
4.3	CARNET DE LECTOR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4	1. Solicitud según formato. 2. Dos (02) fotos tamaño carnet. 3. Recibo o boleto o ticket autorizado por tesorería.	0,04	2.00	X	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	2 DÍAS HÁBILES
4.4	USO DE COMPUTADORA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4	1. Pago por cada hora de uso personas particulares. - Pago por impresión blanco y negro. Nota: El costos es gratuito en caso de estudiantes escolares y estudios superiores en este caso deberá acreditar con carnet universitario, técnico etc.	0.02 0.01	1.00 0.30	X	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	AUTOMÁTICO





REGISTRO CIVIL.

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



U.I.T AÑO 2022

S/. 4,600.00

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		AUTORIDAD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			%UIT	S/.			
5 REGISTRO CIVIL							
5.1	AUTORIZACIÓN PARA INHUMACIÓN / SESIÓN EN USO EN EL CEMENTERIO Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4	1. Solicitud. 2. Copia simple del DNI. 3. Recibo de pago.	1.52	70.00	X	JEFE DE REGISTRO CIVIL	2 DÍAS HÁBILES
5.2	AUTORIZACIÓN PARA SESIÓN EN USO NICHOS PROVISIONAL POR 10 AÑOS Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4 Ley N° 26298 Ley de cementerios y Servicios Funerarios. D.S N° 003-94-SA	1. Solicitud. 2. Copia del DNI del occiso que haya vivido en el distrito. 3. Copia del DNI del solicitante. 4. Recibo de pago. Para vecinos del Distrito. - Primer nivel. - Segundo Nivel. - Tercer Nivel. - Cuarto Nivel. - Quinto Nivel.	41.30 61.96 61.96 42.39 40.87	1900.00 2850.00 2850.00 1950.00 1880.00	X	JEFE DE REGISTRO CIVIL	2 DÍAS HÁBILES
5.3	AUTORIZACIÓN PARA SESIÓN EN USO NICHOS PROVISIONAL POR 25 AÑOS Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4 Ley N° 26298 Ley de cementerios y Servicios Funerarios. D.S N° 003-94-SA	1. Solicitud. 2. Copia del DNI del occiso que haya vivido en el distrito. 3. Copia del DNI del solicitante. 4. Acta de defunción o constancia de Inscripción. 5. Recibo de pago. Usuario en General. - Primer nivel. - Segundo Nivel. - Tercer Nivel. - Cuarto Nivel. - Quinto Nivel.	86.96 113.04 113.04 86.96 64.13	4000.00 5200.00 5200.00 4000.00 2950.00	X	JEFE DE REGISTRO CIVIL	2 DÍAS HÁBILES
5.4	AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR REJA, PLATAFORMA, LAPIDA Y OTROS. Base Legal Ley N° 27444 Art 113 Decreto Legislativo N° 1272 Art 37.4	1. Solicitud. 2. Constancia de empadronamiento 3. Autorización de sesión en uso. 4. En caso de Plataforma, croquis de ubicación. 5. Recibo de pago por cada uno. - Lapida - Reja - Plataforma	1.09 1.09 1.41	50.00 50.00 65.00	X	JEFE DE REGISTRO CIVIL	2 DÍAS HÁBILES

